Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y OCHO

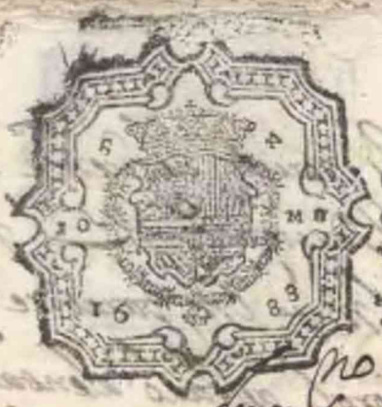

denas Sno. y el titulo que esta Ciud. despacho ultimamente a Manuel de la Pedraja, y el informe que el Sr. de Sn. hace de ser a proposito para el exercicio de dha. Escrivania dho. Pedro Espinosa, todo en conformd. de la leyes destos Reynos, decretos del consº. y acuerdos de esta Ciud. y en virtud de dhos instrumentos suplico el suso dho. se le admita al uso de dho. ofº. = y la Ciud. haviendolo visto y que vienen corrientes recivio de dho. Pº. Espinosa la solemnidad del Juramto. acostumbrado y lo admitio por tal Sno. del Nº. y Juzgado de lo Civil y Criminal cuyo ofº. es de los de su proveer; y acordo que para lo uso y exerça se le despache titulo en la forma hordinaria y con la calidad de renunciable, guardandose los dhos. p. presentados en el archivio para que en todo tiempo conste y recogiendose con ellos el titulo que se dio a Manuel de la Pedraja; y con que no use el dho. Pº. Espinosa hasta que aya hecho y otorgadose el Inbentº. de los pap. de dha. Escrivania y entregadose en la de ayuntamiento a que an de asistir los Sres. Dn. Antº. Benitez y Don Franco. Zarandona pro. g. como esta acordado, y dho. Pº. Espinosa lo ofrecio assi =